

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES PARA EL C.A. EL CABRIL EXPTE N°: CO-CB-24-071	Clave: A32-ES-CB-0693 Páginas: 18
---	--------------------------------------

ÍNDICE

1.	ALCANCE	2
2.	DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS	2
3.	EQUIPO DE TRABAJO.....	5
4.	MEDIOS MATERIALES	5
5.	ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO	6
6.	REQUISITOS	7
7.	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	7
8.	SEGURIDAD FÍSICA.....	12
9.	PROTECCIÓN RADIOLÓGICA	12
10.	EMERGENCIAS	13
11.	GARANTÍA DE CALIDAD	13
12.	MEDIO AMBIENTE.....	13
	ANEXO I - REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL.....	15
	ANEXO II - LISTADO DE HERRAMIENTAS, MEDIOS AUXILIARES Y EQUIPOS	17

Clave: A32-ES-CB-0693	Revisión: 0	Fecha: Junio 2024	Página: 2
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

Nº EXPEDIENTE: CO-CB-24-071

1. ALCANCE

El presente documento tiene por objeto describir las condiciones técnicas requeridas para los “Servicios de mantenimiento de infraestructuras e Instalaciones del C.A. El Cabril”. A tal fin se definen el alcance, las características y condiciones que deberán regir para la prestación de este servicio.

Está previsto ejecutar el contrato en las instalaciones que Enresa dispone en el C.A. El Cabril, a la cual se accede desde el punto kilométrico 17-18 de la carretera A-447 que discurre entre los municipios de Fuente Obejuna (Córdoba) y Alanís (Sevilla), dentro del término municipal de Hornachuelos (Córdoba).

2. DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS

Las actividades de mantenimiento de infraestructuras e instalaciones van encaminadas al mantenimiento y conservación de instalaciones e infraestructuras y a tareas auxiliares de reparación y reposición de componentes en el C.A. El Cabril.

Las tareas por efectuar se detallan a continuación:

En edificaciones:

- Desatranco de la red de desagües de aparatos, bajantes, canalones y sumideros, incluidas las ayudas de albañilería reponiendo las zonas afectadas a su estado original, y actividades de remediación inmediata de avenidas o depósitos de agua por lluvias, roturas de canalizaciones o incidencias.
- Reparación de goteras por desperfectos en tejados, azoteas y canalones, incluyendo la limpieza de estos, y en el caso que sea necesario la sustitución de los elementos deteriorados.
- Reparaciones, recolocación o reposición de tejas y elementos de cubrición debido a la acción de agentes atmosféricos como viento, lluvia o nieve, incluyendo los medios auxiliares necesarios para dichos trabajos.

Clave: A32-ES-CB-0693	Revisión: 0	Fecha: Junio 2024	Página: 3
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

- Reparación de roturas de la red de saneamiento, abastecimiento de agua y de incendios, incluidos aquellos medios auxiliares necesarios tales como martillo neumático o rozadora de asfalto para su realización y las ayudas de albañilería necesarias para acceder a estos elementos y reponer las zonas afectadas a su estado original.
- Mantenimiento, conservación y reparación de albañilería:
 - Reparación de goteras.
 - Reparación y/o reposición de arquetas, conducciones de agua y pluviales.
 - Reposición de azulejos, mantenimiento de paramentos, enlucidos y terminados.
- Mantenimiento, conservación y reparación de carpintería y carpintería metálica:
 - Reparación de persianas.
 - Reparación y ajuste de barandillas y escaleras, incluyendo quitamiedos, rodapiés, peldaños y tramex.
 - Reparación en general de puertas y ventanas.
- Reposición y o reparación de barras antipánico, muelles, recuperadores, manillas, pomos o cualquier elemento de cierre sea cual sea el origen de su deterioro. Reparación de mecanismos de fijación y orientación en puertas metálicas, celosías de lamas o paneles y persianas de cualquier tipo.
- Reposición de cerraduras de taquillas o armarios por pérdida de llaves o deterioro de estas.
- Reparación de cercos y reparación y sustitución de tapajuntas, molduras y junquillos. Reparación, ajuste y sujeción de las hojas de madera o metálicas en puertas y ventanas.
- Retoques de pinturas, por deterioro casual y por averías hasta cubrir la zona afectada.
- Reposición de todo tipo de vidrios y espejos con retirada de restos y limpieza de galce, colocación, sellado y estanquidad.
- Sustitución de accesorios y mecanismos de cisternas en aseos e inodoros.
- Reposición de desagües, sifones, sumideros y botes sifónicos incluido el correspondiente desatrancado, en su caso, y la reposición del revestimiento de superficie.

Clave: A32-ES-CB-0693	Revisión: 0	Fecha: Junio 2024	Página: 4
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

- Reposición por rotura, sujeción y ajustes de aparatos sanitarios. Sustitución de tapas de aparatos sanitarios.
- Soldadura, refuerzo o reposición puntual de elementos metálicos.
- Limpieza y mantenimiento de galerías subterráneas de instalaciones de las distintas edificaciones.
- Pequeñas reparaciones de infraestructuras tales como pequeñas modificaciones, remodelaciones, cambios de configuración, uso o ubicación de instalaciones e infraestructuras.
- Retirada de escombros y limpieza de la zona afectada por las obras hasta el punto de destino definido por Enresa.

En espacios libres

- Desatranco de la red de saneamiento, de arquetas, sumideros y rejillas.
- Actividades de remediación inmediata de avenidas o depósitos de agua por lluvias, roturas de canalizaciones o incidencias.
- Saneamiento y limpieza de canaletas, rejillas y pasos interiores de pluviales. Mantenimiento y limpieza de arceños y pasos de agua incluyendo la reposición de elementos de condiciones de seguridad para evitar entradas de agua y efectos adversos sobre las infraestructuras.
- Reposición de solados, pavimentos, bordillos y angulares de escaleras, cuando estos se manifiesten como levantamientos casuales hasta cubrir la zona afectada.
- Realización de pequeñas canalizaciones subterráneas, instalación, reparación y mantenimiento de arquetas.
- Levantamiento de arquetas, limpieza, y retirada de agua, escorrentías, lodos y de pequeña broza acumulada.
- Soldadura, refuerzo o reposición puntual de elementos metálicos en cerramientos y estructuras. Reparación de puertas de cerramiento.
- Sustitución o reposición de elementos de protección colectiva y señalética (pasarelas, barandillas, peldaños, elementos de sujeción, cartelería y señalización).
- Montaje y desmontaje de andamios en función de las necesidades de la Instalación.

Clave: A32-ES-CB-0693	Revisión: 0	Fecha: Junio 2024	Página: 5
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

- Retirada de escombros y limpieza de la zona afectada por las obras hasta el punto de destino definido por Enresa.

3. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo adscrito a la ejecución del servicio, que cumplirá los requisitos de titulación y experiencia requeridos en el apartado de Solvencia Técnica del Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas, estará compuesto al menos por dos operarios durante el periodo de vigencia del contrato.

El servicio se prestará todos los días laborales del año por un equipo completo dentro del horario de apertura vigente en el C.A El Cabril.

Estos operarios realizarán las tareas descritas en el apartado 2 del presente documento con dedicación completa por operario y dentro del horario de apertura vigente en la Instalación.

Se adjunta como Anexo I el listado de requisitos mínimos aplicables a las empresas contratistas con personal.

4. MEDIOS MATERIALES

Se adjunta como Anexo II el listado de herramientas, medios auxiliares y equipamiento mínimo que debe dedicarse al contrato.

La empresa contratista remitirá al responsable del Servicio de Mantenimiento, previo a la reparación, presupuesto detallado de los materiales que precisen, siendo imprescindible la aceptación del mismo por parte del responsable del contrato. No obstante, Enresa se reserva la posibilidad de rechazar el presupuesto y adscribir los medios directamente.

Los equipos de medida a utilizar deberán estar debidamente calibrados y etiquetados.

De forma adicional, el contratista dispondrá a demanda, con una antelación mínima de aviso por parte de Enresa de dos jornadas de trabajo, del siguiente equipamiento:

- Máquina retroexcavadora sobre neumáticos de 60 a 80 C.V. (capacidad de cuchara 600 a 1.000 litros: Las horas de funcionamiento serán ofertadas de forma unitaria, siendo la unidad una jornada completa de 8 horas, incluyendo en el coste unitario de cada jornada los costes de traslado (ida y vuelta) y el del maquinista.

Clave: A32-ES-CB-0693	Revisión: 0	Fecha: Junio 2024	Página: 6
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

Se han estimado unas 45 jornadas durante la duración del contrato, aunque se ejecutarán solo aquellas que sean necesarias. Enresa no se compromete a incurrir un número mínimo de jornadas.

- Camión de desatranco: Las jornadas de funcionamiento del camión de desatranco serán ofertadas de forma unitaria, siendo la unidad una jornada completa de 8 horas, incluyendo en el coste unitario de cada jornada los costes de transporte (ida y vuelta), así como los del operario.

Se han estimado unas 8 jornadas durante la duración del contrato, aunque se ejecutarán solo aquellas que sean necesarias. Enresa no se compromete a incurrir en un número mínimo de jornadas.

- Plataforma articulada (cesta elevadora de personas) con motorización diésel y altura mínima de trabajo de 12 metros con capacidad de carga mínima de 225 kg. Las jornadas de funcionamiento de la plataforma articulada serán ofertadas de forma unitaria, siendo la unidad una jornada completa de 8 horas, incluyendo en el coste unitario de cada jornada los costes de traslado (ida y vuelta).

Se han estimado unas 30 jornadas durante la duración del contrato, aunque se ejecutarán solo aquellas que sean necesarias. Enresa no se compromete a incurrir en un número mínimo de jornadas.

El contratista, proporcionará a los trabajadores las protecciones tanto personales como colectivas necesarias para la ejecución de los trabajos tales como casco, botas de seguridad, vestuario, gafas, cinturones de seguridad, herramientas y cualquier otro que fuera necesario siendo de obligado uso, siguiendo las normas de seguridad.

5. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

El contratista deberá designar un coordinador del contrato que será el responsable directo del servicio, con poderes para adoptar soluciones siempre que sea necesario y que se relacionará con el técnico encargado del contrato por parte de Enresa para resolver las incidencias que pudieran surgir sobre la ejecución de este. El coordinador del servicio será el responsable de emitir cuantos informes relacionados con el servicio le sean solicitados por Enresa.

Clave: A32-ES-CB-0693	Revisión: 0	Fecha: Junio 2024	Página: 7
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

Periódicamente se realizará una reunión de seguimiento del contrato donde se analizarán las actividades realizadas, el seguimiento económico del contrato, las posibles incidencias, la coordinación con otras áreas organizativas, las dedicaciones realizadas y las tareas previstas.

Los servicios descritos se prestarán todos los días laborables del año de lunes a viernes en el horario establecido en el C.A. El Cabril, que actualmente es de 07:10 a 14:40 horas. Dicho horario podrá sufrir variaciones puntuales para adaptarse a circunstancias operativas de la instalación, lo que incluye su disponibilidad para atender eventualidades dentro del alcance del contrato que surjan fuera de la jornada laboral.

En el caso de una eventualidad, la llegada a la instalación deberá producirse en un máximo de 90 minutos desde el aviso por parte de Enresa o, en su caso, en el tiempo ofertado. Por tanto, el contratista deberá facilitar un contacto disponible 24 horas para atender este requerimiento.

Se designará, al menos, a uno de los recursos como recurso preventivo (se acreditará con la formación de al menos 60 horas de formación específica en PRL y el nombramiento por parte de la empresa como recurso preventivo, con carácter previo al inicio de los trabajos).

El calendario laboral de la Instalación será comunicado anualmente al contratista.

6. REQUISITOS

Para la realización de trabajos en el C.A. El Cabril son de aplicación los requisitos que se incluyen en el Anexo I de este pliego. Se detallan a continuación los requisitos específicos aplicables al contrato.

7. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Es objetivo de Enresa dar estricto cumplimiento de las exigencias sobre Seguridad y Salud, que establece la Legislación Española a través de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, en cualquier tipo de trabajo o servicio que se efectúe en sus instalaciones o del que sea receptor. En cumplimiento de dicha norma y del Real Decreto 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales, así como de cualquier otra normativa vigente en materia de Seguridad y Salud, el contratista afirma y garantiza que deberá, con carácter previo al inicio de los trabajos:

Clave: A32-ES-CB-0693	Revisión: 0	Fecha: Junio 2024	Página: 8
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

- Cumplir con las disposiciones generales de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (y su modificación por la Ley 54/2003) y cuantas reglamentaciones en materia de seguridad y salud que le sean de aplicación o aun sin ser legalmente exigibles, aconseje la prudencia para evitar que se produzcan accidentes.
- Haber realizado la evaluación inicial de riesgos específica de las actividades objeto del presente contrato, elaborando la correspondiente planificación de medidas de prevención y protección que se adoptarán para los riesgos identificados. Si Enresa lo considerase necesario, un técnico del Servicio de Prevención del contratista deberá visitar la instalación y recoger toda la información necesaria para poder elaborar dicho documento.
- Haber formado e informado a sus trabajadores de los riesgos detectados, así como haber adoptado las medidas necesarias encaminadas a evitar los riesgos derivados de sus actividades propias. El contratista será el único responsable en materia de Seguridad y Salud de su personal, dotándole de todos los equipos de trabajo y elementos de protección individual que puedan ser precisos para el desarrollo de las actividades contratadas.
- Entregar a Enresa la información sobre los riesgos que, debido a la ejecución del contrato, sus actividades pueden generar, tanto para sus trabajadores, para terceros o en sus instalaciones. Por su parte, Enresa hará entrega al contratista de la información acerca de los riesgos generales, medidas de emergencia e instrucciones de seguridad que puedan ser aplicables en las instalaciones donde vayan a prestar el servicio, así como sobre su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales. Es responsabilidad del contratista la entrega de dicha información a sus trabajadores. El contratista, en el caso de haber sido autorizado expresamente por Enresa para subcontratar los servicios acordados en el marco del proyecto, es responsable de trasladar a las empresas subcontratistas la información que Enresa le transmita en materia de coordinación de actividades empresariales, así como que dichas empresas acrediten, en la forma que Enresa le indique, el cumplimiento de sus obligaciones preventivas.

Los trabajadores del contratista y/ subcontratista no están autorizados para la utilización de equipos de trabajo o productos propiedad de Enresa, salvo autorización previa y por escrito.

En caso de detectar comportamientos negligentes o incumplimientos reiterados en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Enresa solicitará al contratista que los trabajadores causantes de los mismos reciban nueva formación acorde con las desviaciones observadas. Dicha formación

Clave: A32-ES-CB-0693	Revisión: 0	Fecha: Junio 2024	Página: 9
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

deberá ser presencial e impartida por un técnico del Servicio de Prevención de la empresa. No obstante, si la naturaleza de dichas desviaciones lo hiciera necesario, la formación deberá ser impartida por una entidad formativa especializada (trabajos en altura, montaje de andamios, utilización de maquinaria pesada...). Si, a pesar de la adopción de acciones formativas correctivas, continúan observándose deficiencias, Enresa requerirá al contratista que, en el ejercicio de sus facultades empresariales y de su poder de dirección, no asigne y retire a los trabajadores causantes de las mismas de la ejecución de los trabajos objeto del contrato. En consecuencia, y en aras de evitar las malas prácticas en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Enresa no permitirá el acceso de estos trabajadores a la instalación.

Coordinación de actividades empresariales

Para aquellos trabajos, servicios o suministros encargados, en los que no resulte de aplicación el Real Decreto 1627/1997, se deberán atender las siguientes obligaciones por parte del contratista:

- Además de acreditar la modalidad adoptada para organizar la prevención de riesgos laborales en su empresa, el contratista se compromete a comunicar a Enresa cualquier modificación que se produzca, durante el plazo de vigencia del contrato, de lo relativo a lo que se ha indicado al respecto de su organización preventiva.
- El contratista indicará el procedimiento asistencial para atender a sus posibles accidentados, indicando Mutua de accidentes de trabajo, clínica, médico, etc., donde serán atendidos en caso necesario.
- El contratista, como contratista principal y responsable de todo el personal que utilice para la ejecución de las actuaciones encargadas en virtud del contrato, responderá ante las Autoridades, Organismos y Tribunales de la correcta aplicación de la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Todo el personal del contratista, como en su caso el personal de las empresas subcontratadas y trabajadores autónomos, deberá utilizar el equipo de protección personal adecuado y específico para el trabajo a realizar, cumpliendo las normas aplicables.
- La maquinaria, instalaciones y elementos de trabajo general aportados por el contratista, y en su caso el personal de las empresas subcontratadas y trabajadores autónomos, deberán cumplir los requisitos exigidos, tanto por la normativa vigente, como por la específica que Enresa pudiera aplicar en sus centros de trabajo, garantizando que las citadas máquinas e

Clave: A32-ES-CB-0693	Revisión: 0	Fecha: Junio 2024	Página: 10
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

instalaciones, así como el personal para su operación y mantenimiento, cumplen lo exigido en el Real Decreto 1215/1997 y normativa concordante.

- El contratista garantiza que cumple con la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales y, de forma específica, con las obligaciones relativas a: la realización de la evaluación de los riesgos laborales; el cumplimiento del deber de información, consulta y participación de los trabajadores; el cumplimiento de los deberes de formación de los trabajadores en materia de prevención; el cumplimiento de las obligaciones impuestas en materia de vigilancia de la salud y el cumplimiento del deber de documentación.
- El contratista aportará, además de la documentación indicada en el apartado anterior, la relación de los trabajadores que prestarán servicios en las instalaciones de Enresa.
- El contratista garantiza que ha obtenido -o que lo obtendrá con anterioridad a la comunicación de la relación de trabajadores a Enresa, así como de sus modificaciones y nuevas incorporaciones- el consentimiento de todos y cada uno de los trabajadores concernidos y que dicho consentimiento ha sido expreso en el caso de las personas que tengan reconocida la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial, para comunicar sus datos a Enresa con la finalidad de que ésta pueda cumplir las obligaciones que el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero impone al empresario principal o titular del centro de trabajo en el supuesto de concurrencia de trabajadores de diversas empresas en un centro de trabajo, y que, asimismo, les ha comunicado las cuestiones que resultan preceptivas de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 15/1999.
- Se deberá facilitar la relación de sustancias químicas a utilizar o emplear en la ejecución de las actuaciones que puedan encargarse en méritos de este contrato.
- Si el contenido de la documentación aportada o la información indicada se viera modificada durante la duración del presente contrato, el contratista se compromete a entregarla nuevamente a Enresa.

Asimismo, se deberán observar las siguientes obligaciones en materia de subcontratación:

- Exigir a las empresas con las que pretenda subcontratar parte del encargo la entrega de la evaluación de riesgos específica de los trabajos a realizar, la planificación de la actividad preventiva, la acreditación que justifica el cumplimiento de las obligaciones en materia de vigilancia de la salud de sus trabajadores, la relación de trabajadores que participarán en la

Clave: A32-ES-CB-0693	Revisión: 0	Fecha: Junio 2024	Página: 11
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ejecución de la actuación encargada y acreditando haber sido instruidos, formados e informados en materia de Prevención de Riesgos Laborales, así como la relación de sustancias químicas a utilizar o emplear en la ejecución de esa actuación.

- El contratista deberá garantizar que el tercero subcontratado obtendrá el consentimiento de todos y cada uno de los trabajadores para comunicar sus datos con la finalidad de cumplir las obligaciones del Real Decreto 171/2004, y que, asimismo, les ha informado de las cuestiones que resultan preceptivas de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 15/1999.
- Exigir a los trabajadores autónomos con los que haya subcontratado parte de la actuación encargada las acreditaciones que se correspondan y que permitan constatar que cumplen con la normativa de Prevención de Riesgos Laborales que les es de aplicación.
- Vigilar el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales por parte de los terceros subcontratados.

Otras obligaciones del contratista durante la ejecución de los trabajos en Enresa:

- Comunicar cuando se produzca un accidente de trabajo grave o muy grave de alguno de sus trabajadores o de sus subcontratadas en la instalación.
- Participar y hacer participar a los trabajadores que presten servicios en las instalaciones de Enresa en los simulacros de incendios o cualquier otra medida de entrenamiento que se adopte para la puesta en práctica y efectividad de las medidas de emergencia.
- Comunicar inmediatamente toda situación de emergencia susceptible de afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
- Tener en cuenta en su evaluación de riesgos y en su planificación preventiva las informaciones facilitadas.
- Coordinarse con el resto de las empresas que presten servicios en las instalaciones de Enresa.
- Designar un responsable de seguridad del contrato.
- Asistir a las reuniones periódicas de coordinación a las que sea convocado.
- Facilitar aquella documentación en materia de Prevención de Riesgos Laborales que Enresa considere necesario: revisiones periódicas de Equipos de Protección Colectiva e Individual,

Clave: A32-ES-CB-0693	Revisión: 0	Fecha: Junio 2024	Página: 12
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

- Cuadros de obra, maquinaria, procedimientos de izado de grandes piezas, certificación de anclajes para trabajos en altura, entre otras.
- Llevar a cabo un seguimiento del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Para ello, el responsable de seguridad del contrato y un técnico del Servicio de Prevención del contratista deberán realizar visitas periódicas a la instalación (la frecuencia de las visitas dependerá del grado de cumplimiento de dichos requisitos, no superando en todo caso la de una visita mensual de cada uno de ellos).
- Hacer un uso adecuado de las instalaciones de higiene y bienestar cedidas temporalmente por Enresa. Esta cesión estará condicionada por la disponibilidad existente y la correcta utilización que el contratista haga de dichas instalaciones.
- Dotar a sus trabajadores de todos los EPI no destinados a proteger contra el riesgo radiológico, incluyendo la ropa térmica.

8. SEGURIDAD FÍSICA

El contratista deberá tener en cuenta las normas previstas para el control de accesos de personal y material al C.A. El Cabril, siendo responsable de que su personal conozca y obedezca los procedimientos e instrucciones que estén en vigor, así como de su comportamiento en el interior de la Instalación. Todo el personal será informado en el curso de acceso sobre las pautas generales a cumplir sobre la seguridad física de la instalación.

9. PROTECCIÓN RADIOLÓGICA

El personal que participe en los trabajos objeto de este contrato será Profesionalmente Expuesto de categoría A y estará sometido al Manual de Protección Radiológica en vigor en la Instalación, así como a los procedimientos en los que se desarrolla. Deberá utilizar el equipo de protección que aplique en cada caso, someterse a los controles que se definan, así como tener actualizado, el Carné Radiológico del CSN.

En particular, se deberán cumplir los requisitos establecidos para "trabajador profesionalmente expuesto" en el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes (R.D. 783/2001, de 6 de julio).

Clave: A32-ES-CB-0693	Revisión: 0	Fecha: Junio 2024	Página: 13
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

Para trabajos en zona controlada, deberán seguirse las siguientes normas de obligado cumplimiento:

El Servicio de Protección Radiológica de C.A. El Cabril tiene establecidas unas normas para el acceso de personas a Zona Controlada. El contratista vendrá obligado a cumplir dichas normas, así como las medidas que dicha Sección recomiende, vistas las características del trabajo a ejecutar (vestuario, protecciones, tiempos de permanencia, etc.)

Para el desarrollo de sus servicios dentro de Zona Controlada el contratista deberá cumplir las normas establecidas por la legislación española vigente, las propias de la instalación contenidas en el Manual de Protección Radiológica y toda otra normativa o procedimiento del C.A. El Cabril emitido para el mejor control de los trabajos en dicha zona.

Enresa suministrará al personal que trabaje en Zona Controlada la vestimenta y medios de Protección Radiológica necesarios.

10. EMERGENCIAS

El contratista será el responsable de que todo el personal a su cargo en el emplazamiento conozca y cumpla las normas a seguir en caso de emergencia y las misiones y obligaciones que se deriven del Plan de Emergencia Interior del C.A. El Cabril (A32-PE-EN-0001) vigente. Todo el personal será formado sobre dichas normas y actuaciones.

11. GARANTÍA DE CALIDAD

Los trabajos de este contrato no están sujetos a requisitos de garantía de calidad de acuerdo con la graduación de requisitos de Garantía de Calidad de Enresa.

12. MEDIO AMBIENTE.

El contratista será responsable de que su personal conozca y aplique los procedimientos previstos en materia de protección del medio ambiente, en todas las actividades que realicen dentro de la Instalación. Se compromete, asimismo, a cumplir la legislación aplicable y a pedir cuanta información sea necesaria para dar cumplimiento a los requerimientos ambientales. Los procedimientos internos de Enresa que resulten de aplicación serán puestos a disposición del contratista en la reunión de lanzamiento de los trabajos.

Clave: A32-ES-CB-0693	Revisión: 0	Fecha: Junio 2024	Página: 14
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

El contratista será el responsable de gestionar todos los residuos que se generen en el desarrollo de las tareas recogidas en el apartado 2 siempre que las tareas se desarrollen en zona convencional. En el caso de que las tareas se desarrollen en zona controlada, los residuos generados se gestionaran de acuerdo con lo recogido en los procedimientos internos de C.A. El Cabril correspondientes y a las indicaciones de los responsables del Servicio PRYMA.

Clave: A32-ES-CB-0693	Revisión: 0	Fecha: Junio 2024	Página: 15
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO I - REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL

REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL

ADJUDICACIÓN:	EMPRESA:	CENTRO / INSTALACIÓN:
TRABAJO:		FECHA INICIO PREVISTA:
		FECHA FIN PREVISTA:

		AL INICIO DE LOS TRABAJOS	PERIODICAMENTE	AL CIERRE DE LOS TRABAJOS
EMPRESA	ADM	<input checked="" type="checkbox"/> Justificación Trabajadores al Corriente de Pagos de Salarios y Seguridad Social. (*) <input checked="" type="checkbox"/> Ficha Empresa Cumplimentada (*). <input checked="" type="checkbox"/> Certificación Negativa de Descubiertos Seguridad Social. <input checked="" type="checkbox"/> Certificado de Contratistas y Subcontratistas – Mod. 01C. <input checked="" type="checkbox"/> Justificación Alta Seguridad Social de Trabajadores o Recibo de Autónomo. <input type="checkbox"/> Devolución firmada Declaración de Compromiso Ambiental. (*)	<input checked="" type="checkbox"/> Justificación Trabajadores al Corriente de Pagos de Salarios y Seguridad Social (Semestral). (*) <input checked="" type="checkbox"/> Resumen Mensual de Personal en Obra (en su caso). (Mensual). (*) <input checked="" type="checkbox"/> Certificación Negativa de Descubiertos Seguridad Social (Semestral) <input checked="" type="checkbox"/> Certificado de Contratistas y Subcontratistas – Mod. 01C (Anual).	
	PRL (General)	<input type="checkbox"/> Devolución Firmada Carta de ENRESA con Información e Instrucciones sobre Riesgos Laborales, Obligaciones y medidas de emergencia de la Instalación. (*) <input checked="" type="checkbox"/> Definición de la Modalidad del Servicio Preventivo (alcance del concierto). <input checked="" type="checkbox"/> Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva. <input checked="" type="checkbox"/> Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil. <input checked="" type="checkbox"/> Plan de Prevención Específico de la Actividad Contratada. <input checked="" type="checkbox"/> Documentación relativa a la Maquinaria y Medios Auxiliares (marcado CE, adecuación RD.1215/97, manual de instrucciones del fabricante, manto., etc.).	<input checked="" type="checkbox"/> Revisión de las Evaluaciones de Riesgos y Medidas Preventivas derivadas de éstos (en su caso). <input checked="" type="checkbox"/> Definición de la Modalidad del Servicio Preventivo (alcance del concierto) (Anual). <input checked="" type="checkbox"/> Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil (Anual)	
	PRL (Obras y Construcción)	<input checked="" type="checkbox"/> Libro de Subcontratación debidamente actualizado. <input checked="" type="checkbox"/> Registro de Empresa Acreditada REA (RD 1109/07). <input checked="" type="checkbox"/> Designación Recurso Preventivo por parte del Contratista Principal y Acta de Designación de Encargado de Seguridad por parte de Subcontratistas. <input checked="" type="checkbox"/> Plan de Seguridad y Salud (incluye Evaluación Riesgos). (Obras con Proyecto) <input type="checkbox"/> Anexos al Plan de Seguridad y Salud. (Obras con Proyecto) <input type="checkbox"/> Plan de Medidas Preventivas. (Obras sin Proyecto) <input checked="" type="checkbox"/> Adhesión al Plan Marco de PRL del Promotor. (*) <input type="checkbox"/> Apertura del Centro de Trabajo. <input checked="" type="checkbox"/> Solicitud Subcontratación trabajos y documentación aplicable en caso de Aceptación de la misma y actas de Adhesión al Plan de Seguridad y Salud / Plan de Medidas Preventivas de las Subcontratas y trabajadores Autónomos. (Obras con/sin Proyecto siempre que exista Subcontratación).	<input checked="" type="checkbox"/> Actualización del Libro de Subcontratación. <input checked="" type="checkbox"/> Registro de Empresa Acreditada REA (RD 1109/07). (Triannual).	<input checked="" type="checkbox"/> Copia Libro de Subcontratación.
	P	<input type="checkbox"/> Registro de Empresas Externas del CSN.		
TRABAJADOR	VS	<input checked="" type="checkbox"/> Copia del último Reconocimiento Médico en vigor (para TE) ó Aptitud Clínico/Laboral específica para el puesto de trabajo (no TE).	<input checked="" type="checkbox"/> Reconocimiento Médico en vigor (para TE) ó Aptitud Clínico/Laboral específica para el puesto de trabajo (no TE). (Anual)	
	ADM	<input checked="" type="checkbox"/> Documento de Reconocimiento en materia de Protección de Datos y Consentimiento Informado de ENRESA. (*) <input checked="" type="checkbox"/> Ficha Colaborador Cumplimentada. (*) <input checked="" type="checkbox"/> Presentación del N.I.F. / N.I.E. / Pasaporte Extranjero.	<input checked="" type="checkbox"/> Registros de alta/baja médica que se produzcan durante el servicio. (Mensual) (*)	<input checked="" type="checkbox"/> Comunicación Baja Trabajador.
	PRL	<input checked="" type="checkbox"/> Registro Entrega de EPIs firmados por el Trabajador (en su caso). <input checked="" type="checkbox"/> Acreditación de haber sido informado de los Riesgos existentes en su puesto de trabajo firmado por el Trabajador. <input checked="" type="checkbox"/> Formación acreditada en PRL. <input type="checkbox"/> Formación PRL para trabajos sujetos a Plan de Seguridad y Salud.(2) (J.Cabrera) <input checked="" type="checkbox"/> Formación de manejo Maquinaria de Transporte, Elevación (carretilla, puente grúa, P.E.M.P), Montaje de Andamios, Trabajos en Altura. (en su caso) <input checked="" type="checkbox"/> Autorización firmada por la Empresa y el Trabajador de uso de Maquinaria, Herramientas y Medios Auxiliares.	<input checked="" type="checkbox"/> Registro Entrega de EPI firmados por el Trabajador (en su caso). (Anual).	
	PR	<input checked="" type="checkbox"/> Carné Radiológico (Trabajador expuesto categoría A). <input checked="" type="checkbox"/> Acreditación de Formación Básica en P.R.	<input checked="" type="checkbox"/> Carné Radiológico (Trabajador expuesto categoría A). (Triannual). <input checked="" type="checkbox"/> Acreditación de Formación Básica en P.R. (Bianual).	<input checked="" type="checkbox"/> Carné Radiológico Cumplimentado.

ABREV: A DM: Administrativos PRL: Prevención de Riesgos Laborales PR: Protección Radiológica VS: Vigilancia Salud TE: Trabajador Expuesto

NOTAS: 1.- Los impresos marcados con (*) serán facilitados por ENRESA.
 2.- Para Recursos Preventivos: Formación Nivel Básico de Prevención en Construcción (60 horas) y 6 horas específicas por Oficio. / Resto Trabajadores: Nivel Inicial (8 horas) y Segundo Ciclo de Formación (20 horas: 14 troncales y 6 específicas por Oficio)

Clave: A32-ES-CB-0693	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2023	Página: 17
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

ANEXO II - LISTADO DE HERRAMIENTAS, MEDIOS AUXILIARES Y EQUIPOS

Clave: A32-ES-CB-0693	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2023	Página: 18
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

SERVICIO MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES

UNIDADES	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
1	VEHÍCULO	Vehículo con documentación en vigor para circular dentro de la instalación, uso diario traslado de trabajadores, repuestos, y material para la realización de trabajos.
1	AMOLADORA	850 W. DISCO DE 115 MM
1	AMOLADORA	2200 W. DISCO DE 230 MM
1	EQUIPO DE SOLDADURA	Para soldadura manual y semiautomática (SMAW-1 y TIG-1) y material de soldeo (Varillas y electrodos)
1	JUEGO DE ANDAMIOS	Andamio de 5 módulos de aluminio con bandeja 1,5 metros de largo por 0,75 metros de ancho (altura entre 8 y 10 metros)
1	SIERRA DE CINTA	Sierra modelo MG CY210M o similar
1	HORMIGONERA*	Hormigonera eléctrica de 550W Y 160 litros o superior
1	HERRAMIENTA DE MANO	Arcón de herramientas y maletín herramientas de mano: llaves, fijas, allen, destornilladores, alicates, pinzas, tijeras, et.
1	CARRETILLA DE MANO	Carretilla de mano con rueda inflable con capacidad de carga mínima de 180 kg.
N/A	GUIAS	Juego de guías y cable desatascador de diámetros aproximados de 5mm y 15 mm y de al menos 3 metros de largo.
N/A	FUNGIBLES Y PEQUEÑO MATERIAL	Cemento cola, yeso, pegoland, grasas y vaselina, etc. Bisagras, tornillos, arandelas, puntas.
1	BOMBA DE ACHIQUE DE AGUA	Bomba de achique sumergible y manguera semirrígida de al menos 50 metros

(*) Equipos que no deben tener presencia permanente, pero deben estar disponible con un preaviso de 1 día.